

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 01 de diciembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que venció en silencio el término de subsanación de la demanda de Incumplimiento de contrato que elevara PEDRO PABLO TORRES ROMERO en contra de ANDRES FELIPE CAMPO SANCHEZ Y OTRA, sin que la parte actora se pronunciara respecto de los requerimientos realizados por auto inadmisorio de 19 de Noviembre de 2021. Provéa

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Consejo Superior
de la Judicatura.

REF:
AI 0253
Rad. 2021-000163
Proceso Incumplimiento de contrato
Demandante: Pedro Pablo Torres
Demandado: Andrés Felipe Campo y otra
Decisión: Rechazar la demanda.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe secretarial que antecede y como consecuencia de que la parte actora no subsanó la demanda conforme a los requerimientos realizados por auto inadmisorio de 19 de Noviembre de 2021; este Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda de incumplimiento de contrato que elevara PEDRO PABLO TORRES en contra de ANDRES FELIPE CAMPO SANCHEZ Y OTRA.
2. Hágasele entrega de las piezas procesales al actor dejando las respectivas constancias.
3. Archívese el expediente en aras de descargarlo estadísticamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso final del C.G.P previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

Nº 109
De hoy 10 de Diciembre de 2021

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA